

# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN

*Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán*

**"Compromiso y Firmeza Hacia la Calidad Educativa"**

## Reglamento del Laboratorio de Química General

Oxkutzcab, Yucatán, México

Enero de 2011

	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	
<b>Reglamento General del Laboratorio de Química</b>		

## Reglamento del Laboratorio de Química General

### CAPITULO I “Criterios Generales”

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento es aplicable en todos aquellos espacios donde se realice trabajo experimental sea de docencia o de investigación. El laboratorio es el espacio físico acondicionado con equipos, mobiliario y materiales para el desarrollo de las prácticas que sean necesarias para realizarse en la comprensión del contenido programático de una asignatura.

**Artículo 2º.-** Usuario: Son los beneficiarios de los servicios proporcionados por el laboratorio, pueden ser internos y externos:

I.- Usuario Interno comprende a todo el personal del instituto en sus diferentes categorías: alumnos, personal docente, personal administrativo. II.- Usuario Externo son todos aquellos usuarios que por sus necesidades hagan uso de los servicios del laboratorio y que no formen parte del instituto.

### CAPITULO II “Reglas de Acceso al Laboratorio”

**Artículo 3º.-** Ninguna persona podrá hacer uso de materiales, reactivos o equipos de laboratorio para fines personales.

**Artículo 4º.-** Solicitar el uso del laboratorio, materiales, equipos y reactivos con 24 h de anticipación, de lo contrario se le negará la realización de la práctica.

**Artículo 5º.-** No se realizarán experimentos que no hayan sido autorizados por el asesor de la práctica y el responsable del laboratorio, por lo que es necesario entregar a este último el protocolo de la práctica.

**Artículo 6º.-** Para la realización de prácticas es obligatorio el uso de una bata blanca y zapatos cerrados, La bata será de manga larga preferentemente gruesa de algodón y que cubra hasta las rodillas. La cual se deberá mantener cerrada en todo momento.

**Artículo 7º.-** No usar el laboratorio portando accesorios o joyas que puedan quedarse enganchadas y causar un accidente. Mantener el cabello recogido.

**Artículo 8º.-** Esta estrictamente prohibido: fumar, consumir alimentos o bebidas, el uso de lentes de sol, audífonos y zapatos abiertos (tipo sandalia) en el laboratorio.



### CAPITULO III “Reglas de Operación en el Laboratorio”

**Artículo 9°.-** Depositar sus mochilas en el anaquel, y mantener la puerta de acceso libre de obstáculos en caso de ser utilizada ante cualquier eventualidad.

**Artículo 10°.-** Todo usuario deberá registrarse en la bitácora de prácticas (Docente-Tesistas-Residente o Servicio social) y en la bitácora correspondiente al equipo solicitado para su uso (alumno).

**Artículo 11°.-** Al realizar actividades experimentales nunca deberá estar una sola persona en los laboratorios. El mínimo invariablemente será de dos o al menos una de ellas deberá ser parte del personal académico.

**Artículo 12°.-** Es necesario que el usuario que trabaja en el laboratorio conozca el sistema de alertamiento, zonas de seguridad, rutas de evacuación así como las medidas y el equipo para combatir siniestros.

**Artículo 13°.-** Es obligatorio el uso de lentes de seguridad y máscara de gases, cuando así se requiera.

**Artículo 14°.-** Las conversaciones dentro del laboratorio deben mantenerse en un tono de voz adecuado. No distraiga la atención de los demás.

**Artículo 15°.-** No están permitidas visitas personales dentro del laboratorio.

**Artículo 16°.-** El comportamiento del alumno dentro del laboratorio debe ajustarse a su condición como futuro profesionista, el trato y las relaciones entre profesores, responsable del laboratorio y estudiante debe mantenerse en el más alto grado de respeto y comprensión a fin de garantizar un clima de armonía y colaboración necesario para lograr los objetivos del curso.

**Artículo 17°.-** Todo estudiante que requiera ausentarse del laboratorio durante su práctica debe notificarlo al profesor responsable de la práctica o al responsable del laboratorio (en ausencia del profesor).

**Artículo 18°.-** No solicite material que no vaya a utilizar en la práctica. Mantenga su sitio de trabajo lo mas despejado posible. El cuaderno de laboratorio, el protocolo de práctica y los equipos (autorizados) o materiales estrictamente en uso es lo único que debe permanecer en la mesa.

**Artículo 19°.-** A cada usuario o grupo se le proporcionará material de trabajo solicitado sobre el cual es el único responsable. Éste deberá ser devuelto al finalizar la práctica en perfecto estado, limpio y seco, para la liberación del laboratorio.

**Artículo 20°.-** La retención del material del laboratorio por parte del usuario tendrá una duración máxima de 3 días hábiles, usuario que exceda este tiempo se le sancionará negándosele el préstamo de materiales, en su siguiente práctica programada.

**Artículo 21°.-** Cuando el usuario o grupo esté realizando una práctica que exceda el horario asignado se informará al responsable de laboratorio para la continuación de ésta según la disposición del horario del área.

**Artículo 22°.-** En caso de que algún alumno o grupo necesite dejar alguna muestra en las mesas o en algún equipo deberá ser etiquetada con los siguientes datos: nombre de la muestra, alumno, asesor, grupo y fecha. **En caso de no hacerlo la muestra será desechada.**

**Artículo 23°.-** La retención de las muestras etiquetadas en mesas o equipos tendrá una duración máxima de 3 días hábiles de lo contrario serán desechadas.

**Artículo 23°.-** Cuando algún usuario requiera espacio para el resguardo de su material, podrá solicitar el uso de un locker, para ello el usuario deberá de traer un candado con el fin de asegurar que únicamente el será quien se haga responsable.

**Artículo 24°.-** No se debe introducir instrumental contaminado en los recipientes de reactivos, en el caso de los reactivos líquidos verter en un recipiente adecuado la cantidad aproximada a utilizar con el propósito de no introducir pipetas en los frascos originales.

**Artículo 25°.-** Cuando el usuario desconozca las instrucciones de uso de algún equipo solicitado deberá pedir asesoría al profesor de la práctica o en su defecto al responsable del laboratorio (si el docente está ausente).

**Artículo 26°.-** Al finalizar la práctica el usuario deberá entregar limpia su área de trabajo (mesa, cono de desagüe y levantar lo que se les pudiera haber caído). La supervisión de este procedimiento, la realizará exclusivamente el docente.

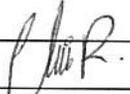
**Artículo 27°.-** Por ningún motivo el usuario podrá sacar del laboratorio equipo, material o reactivos sin la autorización del responsable del mismo.

**Artículo 28°.-** Todas las sustancias químicas, equipos o materiales deberán ser manejados con el máximo cuidado, atendiendo a las indicaciones de los manuales de uso o de

seguridad según sea el caso. Queda prohibido desechar sustancias al drenaje o por cualquier otro medio.

**Artículo 29°.-** Cualquier infracción al reglamento por parte del alumno será reportado al profesor de la práctica, si la infracción es alta el responsable de laboratorios levantara un reporte, el cual se anexará al expediente del alumno. Por tanto, a la persona que se le sorprenda haciendo mal uso de equipos, materiales o instalaciones propias de los laboratorios serán sancionadas.

**Artículo 30°.-** Lo no dispuesto en este reglamento, será materia de inmediata discusión y enmienda del mismo.

RESPONSABLE	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ing. Fany Elizabeth Ucán Rodríguez Laboratorio de Química	Ing. Freddy Alberto Martín Moguel Coordinación de Bioquímica	M.C. Cristina Ceballos Román Subdirección Académica
24 de Enero de 2011	25 de Enero de 2011	26 de Enero de 2011